



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO

Clave: GCEP-1.0-15-002

Versión: 01

Fecha: 18/04/2022

CONTENIDO

1.- OBJETIVO.....	4
2.- RESPONSABLES.....	4
3.- FRECUENCIA.....	4
4.- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	5
5.- PUNTOS IMPORTANTES.....	6
6.- DESCRIPCIÓN.....	7
7.- NORMATIVIDAD Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	12
8.- ESTRUCTURA DEL MANUAL.....	12
9.- DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	16
10.- DESARROLLO DEL MANUAL.....	19
10.1.- ÍNDICE DEL DOCUMENTO.....	19
10.2.- REVISIÓN DEL MANUAL.....	20
10.3.- GENERALIDADES.....	21
10.4. ESTRUCTURA DEL OPERADOR DEL AERÓDROMO: ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	24
10.5 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL AERÓDROMO.....	25
10.6. DATOS DEL AERÓDROMO QUE DEBEN NOTIFICARSE A LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIM).....	25
10.7.- INFORMACIÓN ADICIONAL QUE HA DE INCLUIRSE EN EL MANUAL DE AERÓDROMO.....	25
10.8. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO.....	26
10.9. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN CON LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA Y NOTIFICACIONES DE AERÓDROMO.....	27
10.10 PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION CON LOS SERVICIOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA – SI APLICA.....	27
10.11. PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SEI.....	28
10.12. PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AERONÁUTICOS CNS (COMUNICACIONES, VIGILANCIA, RADIOAYUDAS) – METEOROLOGÍA – AYUDAS VISUALES Y SISTEMAS ELECTRICOS.....	29
10.13. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO AL ÁREA DE MOVIMIENTO DEL AERÓDROMO.....	29
10.14. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN OPERACIONAL: ÁREA DE MOVIMIENTO DEL AERÓDROMO Y DE LAS SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS.....	29
10.15. PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE MOVIMIENTO.....	30
10.16. PROCEDIMIENTOS PARA TRABAJOS EN EL AERÓDROMO.....	30
10.17. PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA.....	30
10.18. PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN OPERACIONAL EN LA PLATAFORMA.....	31



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO

Clave: GCEP-1.0-15-002

Versión: 01

Fecha: 18/04/2022

10.19. PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TIERRA EN LA PARTE AERONÁUTICA.....	31
10.20. PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA FAUNA SILVESTRE.....	31
10.21. PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS	33
10.22. PROCEDIMIENTOS PARA EL TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS.....	33
10.23. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SUPERVISION Y CONTROL DEL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.....	34
10.24. PROCEDIMIENTOS PARA OPERACIONES EN CONDICIONES METEOROLOGICAS ADVERSAS, DE VISIBILIDAD REDUCIDA, CON MINIMOS ESTANDAR O POR DEBAJO DE ELLOS o LVP (LOW VISIBILITY PROCEDURES).....	34
10.25. PROCEDIMIENTOS PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS CNS.....	34
10.26. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS).....	35

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

PRESENTACION

El RAC 14 establece en el numeral 14.2.3.2 que cuando el aeródromo sea clasificado como internacional, deberá contar con la correspondiente certificación de aeropuerto en la que consten las condiciones operacionales establecidas en estos Reglamentos. Este documento formará parte del Permiso de operación.

Los nuevos aeropuertos internacionales que se diseñen o construyan con posterioridad a la entrada en vigencia de estas disposiciones, deben certificar el aeropuerto ante Aerocivil como requisito previo para solicitar y obtener el correspondiente Permiso de operación.

Asimismo, el Manual para la Certificación de Operaciones de Aeródromos desarrolla, el reglamento de certificación de aeropuertos, capítulos 1 al 9, en el que se establece el procedimiento para el otorgamiento del certificado operacional de aeropuerto, suspensión, devolución, actualización, cesión o certificado provisional.

La aceptación del Manual de Aeródromo, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aerocivil (Aerocivil), es un requisito fundamental del proceso de certificación.

En este contexto, el objetivo de la presente guía es desarrollar un documento de referencia que facilite a los explotadores aeroportuarios, la elaboración de su Manual de Aeródromo, estableciendo la estructura y contenidos mínimos del mismo, que garanticen que un aeropuerto, sus instalaciones, servicios, equipos, sistemas y procedimientos operacionales se ajustan a lo dispuesto en el RAC 14 y que es adecuado para las operaciones de aeronave propuestas.

Con el objeto de unificar y facilitar la consulta, examen y aceptación del manual de Aeródromo por la Aerocivil, el Manual de Aeródromo deberá ajustarse, en la medida de lo posible, a esta guía.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

1.- OBJETIVO

Indicar la forma de presentar el Manual de Aeródromos y los títulos que se deben desarrollar, como requisito para un proceso de certificación de aeródromos.

El Manual de Aeródromo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Contener toda la información pertinente relativa al emplazamiento, instalaciones, servicios, sistemas y equipo, procedimientos operacionales, organización y administración del aeródromo incluyendo el sistema de gestión de la seguridad operacional.
- Demostrar que se ajusta a los R.A.C., o las alternativas de mitigación con el fin de prevenir las afectaciones adversas a la seguridad de operación de las aeronaves.
- Servir de guía de referencia básica para las inspecciones aeronáuticas que deberá realizar la Aerocivil en el ámbito de la certificación, y cuya finalidad es la auditoría del cumplimiento de los procesos que el explotador certificado debe desarrollar y ejecutar para el cumplimiento del manual y, en particular, el funcionamiento de su sistema de gestión de seguridad operacional, necesario para el otorgamiento del certificado de aeropuerto.
- Que el aeródromo está adecuado para las operaciones de las aeronaves propuestas.

2.- RESPONSABLES

- Administradores o Gerentes de Aeropuertos o responsables de elaborar el Manual de Aeródromo.
- Equipo Inspectores de la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, quienes revisan el contenido.
- Director de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, quien aprueba el contenido.

3.- FRECUENCIA

Cada vez que se requiera elaborar o modificar algún título del Manual de aeródromo, previa solicitud de certificación o revisión por parte del equipo Inspectores del Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios y que cumplan con los requisitos para este fin y se requiera presentar ante la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios para que sea aprobado y se verifique el cumplimiento del Manual y del aeropuerto y su gestión ante la Dirección General para su certificación.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO

Clave: GCEP-1.0-15-002

Versión: 01

Fecha: 18/04/2022

4.- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

DEFINICIONES

Aeródromo. Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

Aeródromo certificado. Aeródromo que ha sido objeto de inspección y en consecuencia, se le ha emitido a su explotador la correspondiente certificación, previa comprobación de los requisitos técnicos establecidos por el RAC 14.

Manual de Aeródromo: Es un documento en que se plasma todo el desarrollo operativo de un aeropuerto, y es un requisito fundamental del proceso de certificación, por consiguiente debe contener toda la información pertinente al emplazamiento, instalaciones, servicios, equipo, procedimientos operacionales, organización y administración del aeródromo incluyendo el sistema de gestión de la seguridad operacional si se requiere.

Mercancías Peligrosas: Todo objeto o sustancia que pueda constituir un riesgo para la salud, la seguridad, los bienes o el medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas de las Instrucciones Técnicas o esté clasificado conforme a dichas Instrucciones.

ABREVIATURAS

AD	Aeródromo
AFTN	Red de Telecomunicaciones Fijas Aeronáuticas
AIP	Publicación de Información Aeronáutica
AIRAC	Reglamentación y control de información aeronáutica
AIS	Servicio de Información Aeronáutica
ARO	Oficina de notificación de los servicios de tránsito aéreo.
ATC	Control de Tránsito Aéreo.
CAT	Categoría
CNS	Communication navigation and surveillance (Comunicación, navegación y vigilancia)
COM	Comunicaciones
CWY	Zona Libre de Obstáculos
DSSA	Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria
DME	Equipo radiotelemétrico
GP	Trayectoria de Planeo
IFR	Reglas de vuelo por instrumento
ILS	Sistema de Aterrizaje por Instrumentos
LLZ	Localizador



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO

Clave: GCEP-1.0-15-002

Versión: 01

Fecha: 18/04/2022

LSA	Área sensible del ILS
LVP	Procedimientos de Visibilidad Reducida
MET	Meteorología
MDA	Manual de Aeródromo
MSSR	Radar secundario de vigilancia monopulso
NDB	Radiofaro no direccional
NOTAM	Notice to Airmen
NT	Normas Técnicas
OACI	Organización de Aviación Civil internacional
OFL	Zona Libre de Obstáculos
OIA	Oficina de Información Aeronautica
PCN	Número de Clasificación de Pavimentos
PIB	Boletines de Información Previa al Vuelo
PAPI	Indicador de Trayectoria de Aproximación de Precisión
PSR	Radar primario de vigilancia
RAC	Reglamentos Aeronáuticos de Colombia
RVR	Alcance Visual en Pista
SMS	Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional
SITA	Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas
SEI	Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios
SMR	Radar de movimiento en la superficie
SWY	Zona de Parada
TWR	Torre de Control
VFR	Reglas de vuelo visual
VHF	Muy alta frecuencia (3 a 30MHz)
VOR	Radiofaro Omnidireccional VHF

5.- PUNTOS IMPORTANTES

- El manual de aeródromo de los aeropuertos interesados en certificarse y que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los RAC, deben presentar el contenido en el formato **GCEP-1.0-12-138 Diligenciamiento Manual de Aeródromo**.
- Los títulos que se deben desarrollar en el manual son los que se encuentran descritos en el anexo No.1 y deben presentarse como se indica en el anexo No. 2.
- Cada vez que se realice una modificación a algún título del manual de cada aeropuerto certificado o en proceso de certificación, debe ser presentado para su aprobación a la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios para su revisión y posterior aprobación.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO

Clave: GCEP-1.0-15-002

Versión: 01

Fecha: 18/04/2022

- Cada título del manual tiene una revisión que debe ir registrada en la hoja de Modificaciones (título No. 1 de cada manual) y en cada título en el campo 15. “Revisión No.”
- Las modificaciones, cambios y enmiendas se presentan como se describe en el formato **GCEP-1.0-12-140. Control de Modificaciones al Manual de Aeródromo.**
- El manual se debe presentar con el Logo de la Aerocivil en el Margen Superior Izquierdo, y en el Margen superior derecho, se registra el Logo de la Concesión del Aeropuerto si lo hay de lo contrario el logo del Aeropuerto a certificarse.
- Cuando el proceso de certificación se lleve a cabo sobre un aeródromo o aeropuerto concesionado por la Aerocivil., la aprobación del Manual contará adicionalmente con la aprobación del respectivo supervisor del contrato de concesión por parte de la Aerocivil.
- Para cualquier información adicional, se pueden comunicar con la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios 601 7004131

6.- DESCRIPCIÓN

• PREPARACIÓN DEL MANUAL DE AERÓDROMO

La información presentada en el MDA debe demostrar que se ajusta al RAC y que no existen carencias evidentes que afecten adversamente la seguridad de las operaciones de las aeronaves y permitirá a la Aerocivil., evaluar la adecuación del aeródromo para las operaciones de las aeronaves propuestas y juzgar la idoneidad del solicitante y su organización para ser titular de un certificado, sirviendo además, como guía de referencia básica para realizar inspecciones para la vigilancia de la seguridad operacional.

El Manual de Aeródromo requerido por la Aerocivil. metodológicamente debe estar impreso y suscrito por el explotador del aeródromo, su formato debe facilitar la revisión por parte de la Aerocivil., permitir la inclusión de páginas que hagan referencia a la vigencia, las revisiones y posibles enmiendas efectuadas y su aprobación y adecuarse a un sistema que facilite la preparación, el examen y el proceso de aceptación o aprobación.

Se entregarán 3 copias digitales (CD-R o DVD-R) del Manual de Aeródromo, cada CD o DVD debe venir contramarcado con los siguientes datos: Representante Legal Explotador y espacio para su firma, Director (a) de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios – Aerocivil y espacio para su firma, Inspector Líder – Aerocivil y espacio para su firma., junto con la solicitud suscrita por el explotador del aeródromo ante el Secretario de Autoridad Aeronáutica de la Aerocivil. Una vez sea aceptado el Manual se surtirá por escrito firmado

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

por la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, encargada de los procesos de certificación de aeródromos, dirigida a la Secretaria de Autoridad Aeronáutica.

- **PRESENTACIÓN DEL ENCABEZADO**

Responsable por diligenciar: Responsable por presentar el Manual de Aeródromo para certificarse

El encabezado del Manual de aeródromo de cada aeropuerto de la primera hoja y siguientes se debe presentar así:

Se debe incluir en el campo derecho del encabezado, el logotipo de la Unidad Administrativa Especial Aerocivil y sobre el campo del margen izquierdo, el logotipo de la Concesión o del Aeropuerto (Si se tiene).

La distribución de los campos se debe presentar como se indica a continuación:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO	
	DILIGENCIAMIENTO MANUAL DE AERÓDROMO	

1. Título: (TÍTULO QUE SE VA A PRESENTAR DEL MANUAL)	2. NOMBRE DEL AEROPUERTO:	(Logo concesión ó aeropuerto)
	3. CIUDAD:	
	4. NOMBRE DEL EXPLOTADOR – CONCESIÓN REPRESENTANTE LEGAL:	
5. FECHA:	(Fecha cuando se presenta esta parte)	6. Página 8 de: 35

ÍTEM	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
1.	Titulo	Indicar el nombre del título sobre el cual se va a desarrollar esta parte del Manual, los diferentes títulos están presentados en el anexo No. 1



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO

Clave: GCEP-1.0-15-002

Versión: 01

Fecha: 18/04/2022

ÍTEM	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
2.	Nombre del Aeropuerto	Indicar el Nombre del Aeropuerto sobre el cual se va a presentar la información y hace referencia al nombre asignado por la Aerocivil de Colombia.
3.	Ciudad	Nombre de la Ciudad o municipio en que se encuentra ubicado este aeropuerto.
4.	Nombre del Explotador – Concesión representante Legal	Indicar el Nombre de la Persona responsable del Aeropuerto (administrador de aeropuerto. Para el caso de los concesionados indicar nombre de la Sociedad debidamente constituida para ejercer la explotación económica y las actividades establecidas en el contrato de concesión y a continuación indicar el nombre del Representante Legal de la Empresa que tiene la Concesión y la que en su momento presenta este manual.
5.	Fecha	Indicar el Día-mes y Año en el que se presenta esta parte dentro del Manual.
6.	Página ___ de ___	Indicar el Numero de la Página del total de este título.

Los numerales 2, 3, 4 son los mismos registros en todos los títulos del Manual del Aeródromo a Certificarse.

En el espacio reservado para (Logo concesión ó aeropuerto) se debe insertar el Logotipo del explotador del aeropuerto, quien es el responsable del certificado. En todo el Manual se debe conservar el mismo Logotipo.

• PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO

Responsable de diligenciar: Responsable de presentar el Manual de Aeródromo para certificación.

Campos No. 7 al No. 13.

ÍTEM	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
7.	Diligencio	Indicar el Nombre y cargo de la persona que diligenció esta parte del manual
8.	Objetivo	Presentar el objetivo de cumplimiento o razón de ser de este título dentro del manual
9.	Responsable	Indicar el Nombre y cargo de la persona responsable por las actividades de este título y quien coordinará la verificación del cumplimiento de este título en el aeropuerto.
10.	Firma	Registra la firma del responsable, como constancia de lo registrado en este título del Manual.
11.	Normatividad	Indicar el numeral de requisito del RAC, Leyes, Decretos, Resoluciones con el que se verifica su cumplimiento.
12.	Documento de referencia	Indicar los Documentos de OACI, o de otros documentos, externos con el que se relaciona este título.
13.	Procedimiento	Indicar el código y nombre del procedimiento que da cumplimiento a este requisito y título si se tiene, de lo contrario indicar las actividades y responsable de estas actividades que dan cumplimiento con este título de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.- DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS de esta GUIA. Igualmente si este título se desarrolla en el Manual de Operaciones Aeroportuarias del aeropuerto, mencionarlo e indicar el capítulo en el que se presenta.

• PRESENTACIÓN DE CAMPOS DE ACEPTACION DEL MANUAL

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

Responsable de diligenciar: Inspectores y director (a) de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios.

Campos: No. 14 al No. 17.

Debe ser la primera hoja de cada título y se enlazará con las siguientes hojas por el campo No. 5 de Fecha del título y campo 6 la continuación de las páginas.

ÍTEM	TÍTULO	
14.	Fecha	Indicar el día, mes y año en que se diligenció esta parte del manual
15.	Revisión	Indicar el No. de revisión que se ha realizado a este título del Manual. Se debe iniciar en 01, que es la primer control de este título en el Manual Cuando se ha realizado modificaciones, se debe registrar los campos que se modifican en el Formato de GCEP-1.0-12-140. Control de Modificaciones al Manual de Aeródromo , que debe ir al inicio del Manual e igualmente se aprueba tanto el título modificado como el título del de control de modificaciones.
16.	Revisado por	Indicar el Nombre, cargo y se firma por la persona responsable por revisar el contenido de este título dentro del manual El manual en su totalidad puede ser revisado por distintos inspectores de acuerdo a su especialidad y conocimiento del cumplimiento de los requisitos dentro de cada título.
17.	Aceptado por	Indicar el nombre del director (a) de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios y su firma como responsable por aprobar el contenido de este Manual. Todos Los títulos del Manual deben estar aprobados por este cargo. Si el aeropuerto esta concesionado, se debe registrar la firma del Supervisor del contrato por parte de la AEROCIVIL.

• MODIFICACIONES AL MANUAL DE AERÓDROMO

Para la actualización o modificación de un título del Manual de Aeródromo se debe solicitar por escrito debidamente firmado:

- Aeropuertos concesionados por el Representante Legal,
- Aeropuertos administrados por entes territoriales por el Gerente o Administrador, y
- Para los explotados por Aerocivil por el administrador del aeropuerto.

Anexando el formato **GCEP-1.0-12-138 Diligenciamiento Manual de Aeródromo** indicando los cambios sugeridos para evaluación por parte de la AEROCIVIL.

Una vez aceptados los cambios, el explotador debe actualizar el Manual de Aeródromo y el **formato GCEP-1.0-12-140. Control de Modificaciones al Manual de Aeródromo.**



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO

Clave: GCEP-1.0-15-002

Versión: 01

Fecha: 18/04/2022

• PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE CONTROL DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE AERODROMO

Responsable de diligenciar: Cargo y nombre del Responsable para presentar las modificaciones al manual, para su aceptación por parte de la AEROCIVIL.

Debe ser registrado en el formato **GCEP-1.0-12-140. Control de Modificaciones al Manual de Aeródromo**, en que se deben registrar los campos del 2 al 6.

ÍTEM	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
1.	Título	CONTROL DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE AERODROMO, corresponde al título No. 1.
2.	Nombre del Aeropuerto	Indicar el Nombre del Aeropuerto sobre el cual se va a presentar la información
3.	Ciudad	Nombre de la Ciudad o de la región en que se encuentra ubicado este aeropuerto.
4.	Nombre del Explotador	Indicar el Nombre de la Persona responsable del Aeropuerto ó nombre del Representante Legal de la Empresa que tiene la Concesión y la que en su momento presenta este manual.
5.	Fecha	Indicar el Día-mes y Año en el que se presenta esta parte dentro del Manual.

El contenido de la hoja de control de modificaciones No 6. Contiene las siguientes columnas que se deben diligenciar así:

ÍTEM	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
6.	CONTROL DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE AERODROMO	Indicar en cada columna lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">– Fecha: Indicar el Día-mes-año en que se aprueba este cambio.– Título: Indicar el número y nombre del título sobre el cual se realiza la modificación. Si se aprueba por primera vez el Manual se registra en este campo "TODOS".– Revisión (versión): Registrar el número en campos de dos dígitos de la versión a la que corresponde el cambio aprobado. Para la aprobación inicial del Manual la versión corresponde a la "01".– Cambio o Enmienda: Indicar los cambios o enmiendas en el título que se presenta en este listado, si es por primera vez, se registra "EMITIDO POR PRIMERA VEZ".– Sección: Indicar la parte o partes de cada título modificado. Por primera vez, se registra "NA" No aplica.

Nota: Si por primera vez se registra este control de modificaciones y si se considera que la fecha de aceptación del manual fue el 24 de Noviembre del 2010, se debe presentar así:

7. CONTROL DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE AERODROMO				
FECHA	TÍTULO	REVISIÓN	CAMBIO O ENMIENDA	SECCIÓN
24-11-10	TODOS	01	EMITIDO POR PRIMERA VEZ	NA

• ACEPTACION DEL MANUAL

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

El manual de Aeródromo para el aeropuerto que desea certificarse se debe presentar a la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, como primera etapa para obtener la certificación del aeropuerto y consiste en una revisión documental del Aeródromo.

7.- NORMATIVIDAD Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

En este punto se listará la Normatividad y documentación de referencia utilizada para la elaboración del Manual de Aeródromo, referente a su estructura y contenido.

La NORMATIVIDAD y DOCUMENTACIÓN de referencia principal para elaborar este documento es:

RAC 1
RAC 175
RAC 14
RAC 160
RAC 219
Manual para la Certificación de Operaciones de Aeródromos
OACI. Anexo 14
OACI. Documento 9774. Manual de Certificación de Aeródromos
OACI. Documento 9859 Manual de Gestión de la Seguridad Operacional

8.- ESTRUCTURA DEL MANUAL

El explotador del aeródromo debe estructurar el manual de aeródromo, e incluir en él los aspectos relacionados con los títulos que se relacionan a continuación:

1. Índice del documento.
2. Revisión del Manual
 - Control de modificaciones al manual de aeródromo
 - Ubicación y disponibilidad del manual de aeródromo
3. Generalidades: información general, incluyendo la finalidad y ámbito del manual de aeródromo.
4. Estructura del operador del aeródromo: Organización y responsabilidades.
5. Características físicas del aeródromo.
6. Datos del aeródromo que deben notificarse a la gestión de información aeronáutica (AIM).
7. Información que ha de incluirse en el manual de aeródromo.
8. Procedimientos de Coordinación con los servicios de tránsito aéreo.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO

Clave: GCEP-1.0-15-002

Versión: 01

Fecha: 18/04/2022

9. Procedimientos de Comunicación con la gestión de información aeronáutica y notificaciones de aeródromo.
10. Procedimientos de coordinación con los servicios de meteorología aeronáutica – Cuando Aplique
11. Procedimientos de los servicios de salvamento y extinción de incendios SEI.
12. Procedimientos de mantenimiento de los sistemas aeronáuticos CNS (Comunicaciones, vigilancia, radioayudas) – Meteorología – ayudas visuales y sistemas eléctricos.
13. Procedimientos de acceso al área de movimiento del aeródromo.
14. Procedimientos de inspección operacional: área de movimiento del aeródromo y de las superficies limitadoras de obstáculos.
15. Procedimientos de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria y mantenimiento del área de movimiento.
16. Procedimientos para trabajos en el aeródromo.
17. Procedimientos para la gestión de la plataforma.
18. Procedimientos para la gestión de la seguridad operacional en la plataforma.
19. Procedimientos para el control de vehículos en la parte aeronáutica.
20. Procedimientos para el control de la fauna silvestre.
21. Procedimientos para el control y vigilancia de las superficies limitadoras de obstáculos.
22. Procedimientos para el traslado de aeronaves inutilizadas.
23. Procedimientos y medidas de seguridad, supervisión y control del manejo de materiales peligrosos.
24. Procedimientos para operaciones en condiciones meteorológicas adversas, de visibilidad reducida, con mínimos estándar o por debajo de ellos o LVP (LOW VISIBILITY PROCEDURES)- Cuando Aplique
25. Procedimientos para la protección de equipos CNS.
26. Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS).
27. ANEXOS DE PLANES
 - 27.1 Plan de Emergencia del Aeródromo
 - 27.2 Plan de Mantenimiento del Aeródromo
 - 27.3 Plan de manejo ambiental.
 - 27.4 Plan de mantenimiento de los equipos de los servicios de salvamento y extinción de incendio.
 - 27.5 Plan Local de Seguridad Aeroportuaria.
 - 27.6 Plan de Operaciones Aeroportuarias
 - 27.7 Plan de Manejo de FOD
 - 27.8 Plan de traslado de aeronaves inutilizadas
 - 27.9 Otros

28. ANEXO DE PLANOS

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

Para identificación de cada una de las características físicas del aeródromo y sus alrededores, el manual debe contener diferentes planos agrupados de acuerdo con sus elementos comunes.

28.1 PLANOS DE AERÓDROMO.

Deben ser entregados en forma digital, extensión .dwg (AutoCAD) y editados para la impresión a las escalas adecuadas; preferiblemente 1:10000 o mayores.

- 28.1.1 General del aeropuerto
- 28.1.2 De aeródromo indicando los límites del mismo; y, en caso de haber sido concesionado el aeródromo, se indicará también el área de concesión.
- 28.1.3 Localización de las instalaciones del aeropuerto necesarias para su funcionamiento (TWR, AIS/COM/MET, SEI, Subestaciones de energía, equipos CNS, otros).
- 28.1.4 De ubicación de canales de drenaje en Pista y Plataforma
- 28.1.5 Del área de movimiento del aeródromo con la representación de los umbrales y extremos de las pistas, franjas, CWY, SWY y señalización horizontal de pista y calles de rodaje.
- 28.1.6 Del perfil del terreno de la zona libre de obstáculos, si existe (CWY)
- 28.1.7 Señalización de plataforma incluyendo la distribución de puestos de estacionamiento aviación comercial, aviación general y helicópteros. (Indicando la categoría de aeronave que lo puede utilizar).
- 28.1.8 De ubicación de las instalaciones de almacenamiento de materiales y residuos peligrosos
- 28.1.9 De ubicación de las instalaciones de reabastecimiento de combustible, incluyendo hidrantes en su caso.

28.2 PLANO DE AREAS EXTERIORES

Deben ser entregados en forma digital, extensión .dwg (AutoCAD) y editados para la impresión a las escalas adecuadas; preferiblemente 1:25000.

- 28.2.1 Situación del aeropuerto respecto a los núcleos urbanos cercanos, indicando la distancia del aeropuerto respecto a los núcleos de población u otras áreas pobladas más cercanas en un radio de 13Kms.
- 28.2.2 Emplazamiento de cualquier instalación o equipo del aeropuerto fuera de los límites de éste en un radio de 13kms.
- 28.2.3 Vías de acceso al aeropuerto.

28.3 PLANO DE OBSTÁCULOS.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

Estos planos deben entregarse georreferenciados con coordenadas y elevaciones oficiales, ser entregados en forma digital, extensión .dwg (AutoCAD) y editados para la impresión a las escalas adecuadas; preferiblemente 1:25000 o mayores.

28.3.1 Plano de las superficies limitadoras de obstáculos de acuerdo con la clave de referencia y categoría de aproximación.

28.3.2 Plano de obstáculos en el cual se localizan los objetos sobresalientes o más representativos en estas superficies.

28.4 PLANOS LVP - CUANDO APLIQUE

28.4.1 Cierres de vías de servicio y puestos de estacionamiento

28.4.2 De ubicación, señalización, balizamiento y letreros de los diferentes puntos de espera en pista.

28.4.3 De áreas críticas y sensibles del ILS: localizador y senda

28.4.4 De obstáculos de OFZ

28.4.5 De Rutas de rodaje normalizadas para las aeronaves durante los LVP, según diferentes configuraciones.

28.4.6 De Hot Spot Maps.

28.5 PLANOS ELECTRICOS

28.5.1 De acometidas a la central eléctrica

28.5.2 Del esquema unifilar central eléctrica.

28.5.3 De iluminación de pista, calles de rodaje y plataforma

29. ANEXOS CARTA DE ACUERDO

29.1 Coordinación entre los Servicios de Tránsito Aéreo y el Explotador/Operador.

29.2 Entre los servicios MET y ATS

29.3 Entre servicios SEI y ATS

29.4 Con las fuerzas militares.

30. OTROS ANEXOS

30.1 Carta AIP

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

9.- DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS

La descripción de cada uno de los procedimientos se ajustará a los siguientes puntos:

- 9.1. Objetivo del procedimiento.
- 9.2. Definiciones y abreviaturas
- 9.3. Personal comprometido.
- 9.4. Infraestructura, equipo o instalaciones utilizadas.
- 9.5. Escenarios y activación del procedimiento.
- 9.6. Fuentes de información
- 9.7. Secuencia de actuaciones y responsabilidades.
- 9.8. Diagrama de flujo del procedimiento
- 9.9. Relación con otros procedimientos operacionales aplicados en el aeropuerto.
- 9.10. Cualquier otra información de interés en el procedimiento.
- 9.11. Control y gestión de la documentación final.

En cuanto a los contenidos mínimos de estos puntos, salvo las particularidades que afecten a cada procedimiento y que se reflejarán en cada uno de ellos, existe una serie de aspectos y directrices generales sobre el alcance que deben tener estos puntos, comunes en todos los procedimientos. Para evitar repetir estos requisitos, se describen a continuación, en el punto correspondiente, y posteriormente en cada caso, se realizará una llamada recordatoria de estas instrucciones.

NOTA 1: Para los aeródromos administrados por la Aerocivil, los procedimientos deben ser desarrollados en el formato de calidad establecido por el área encargada de Gestión de Calidad.

NOTA 2: Un título puede tener más de un procedimiento y **cada uno de ellos debe desarrollarse con el siguiente contenido mínimo:**



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO

Clave: GCEP-1.0-15-002

Versión: 01

Fecha: 18/04/2022

9.1. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.

Se describirá el o los objetivos que se pretende alcanzar con el procedimiento, **este objetivo NO es el del TÍTULO que se está desarrollando, es específico en cada procedimiento.**

9.2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Presentar las definiciones y abreviaturas que amplíen y sean utilizados para los efectos del procedimiento, que no se encuentren en ninguno de los RAC.

Como norma general las abreviaturas utilizadas serán de carácter oficial o suficientemente conocidas. Aquellas abreviaturas que correspondan a siglas en inglés incluirán una traducción de los términos.

9.3. PERSONAL COMPROMETIDO.

Se indicarán las personas del Aeropuerto responsables y afectadas por el procedimiento especificando los nombres, cargos y sus datos de contacto teléfono celular, fijo casa y oficina, correo electrónico.

Deberán indicarse, al menos, el responsable del procedimiento, el responsable de su activación y el responsable de las tareas a desarrollar en el mismo.

Cuando existan otras personas o empresas externas al Aeropuerto que afectan al desarrollo de un procedimiento, o que tengan como función el desarrollo de alguna de las actividades definidas en el procedimiento.

Asimismo, deberá hacerse referencia a los procedimientos de coordinación correspondientes.

En el caso de empresas externas, deberá hacerse mención de la carta de acuerdo establecida con el explotador (cuando sea necesario), y deberá identificarse al personal del explotador aeroportuario responsable del control de los trabajos de estas empresas. En algunos casos, el número de estas empresas externas puede ser muy elevado y estar sujeto a cambios constantes, por lo que, en estas situaciones, se permitirá realizar una referencia al documento donde conste esta información, la cual debe estar permanentemente controlada y actualizada por el explotador aeroportuario.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

9.4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPO O INSTALACIONES UTILIZADAS.

Se incluirá una relación del equipo, infraestructura o instalaciones relacionadas o utilizadas en el procedimiento.

Asimismo, se realizará una referencia a las herramientas informáticas disponibles, a través de las que se gestiona, organiza, planifica, etc., las tareas a realizar en el procedimiento.

9.5. ESCENARIOS Y ACTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se describirán las condiciones o decisiones que activan la ejecución del procedimiento, considerando los distintos escenarios que pudieran producirse.

9.6. FUENTES DE INFORMACIÓN.

Citar el numeral específico de la normativa que afecta al procedimiento.

También se referirá cualquier otra documentación de referencia y/o regulación propia del Aeropuerto tenida en cuenta para la elaboración del procedimiento.

9.7. SECUENCIA DE ACTUACIONES.

Se incluirá una descripción de las actuaciones que se llevaran a cabo en el procedimiento y que estarán comprendidas entre la activación del mismo y su posterior finalización o cancelación, si procede.

En general, esta es la descripción del Diagrama de Flujo del procedimiento

9.8. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

Diagrama que describa las actividades que se desarrollan en el proceso y sus puntos de control.

9.9. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES APLICADOS EN EL AEROPUERTO.

Se podrán incluir, entre otros aspectos, procedimientos propios del Aeropuerto que se considere que están relacionados con el procedimiento desarrollado.

9.10. PUNTOS IMPORTANTES EN EL PROCEDIMIENTO.

Se desarrollará información del Aeropuerto que es importante para el correcto desarrollo del procedimiento, tal como:

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

- Licencias y capacitación del personal involucrado.
- Formación de las áreas implicadas.
- Estudios complementarios realizados para la elaboración del procedimiento.
- Cualquier otra información que se considere importante para el procedimiento.

9.11. CONTROL Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL.

Se definirá cómo se realiza el control y la gestión de la documentación derivada de la puesta en marcha del procedimiento.

Se incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- Formatos o documentos utilizados en el procedimiento, informes periódicos, fichas de inspección, reportes, manuales, otros.
- Responsables de su cumplimiento.
- Responsables de su archivo y gestión.
- Período durante el que deben guardarse los registros.
- Forma y lugar en el que se archivan.

10.- DESARROLLO DEL MANUAL

Una vez establecida la estructura que debe tener el Manual de Aeródromo, se describirán a continuación una serie de contenidos mínimos e indicaciones a seguir para elaborar el manual, y que deberán ser desarrollados y adaptados, con las oportunas modificaciones, en cada aeropuerto.

10.1.- ÍNDICE DEL DOCUMENTO

Índice

El Manual de Aeródromo contará con un índice del documento en el que se reflejará:

- Títulos del Manual
- Planes
- Anexos
- Planos

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

10.2.- REVISIÓN DEL MANUAL

- **Control de modificaciones al manual de aeródromo**

Para el desarrollo de este capítulo se debe tener en cuenta el capítulo 6 literales e) y f) de la presente Guía, en los cuales se describe la forma de solicitar los cambios y el contenido del formato **GCEP-1.0-12-140. Control de Modificaciones al Manual de Aeródromo**.

El Manual para la Certificación de Operación de Aeródromo establece que el explotador de un aeródromo con certificado operacional solicitará una actualización o enmienda del M.D.A. siempre que sea necesario para mantener la exactitud de la información registrada. Un explotador de aeródromo debe notificar a la Aerocivil, todo cambio que desee efectuar en el M.D.A., antes de proceder a su adopción, la cual solo podrá adoptarse previa aceptación de la Aerocivil.

En este sentido, el Manual de Aeródromo debe disponer de elementos que permitan controlar e identificar la edición y fecha de publicación del documento, distribución que se ha realizado del mismo y un sistema para registrar la vigencia de las páginas y las enmiendas de las mismas, para lo cual se requiere del diligenciamiento del formato **GCEP-1.0-12-140. Control de Modificaciones al Manual de Aeródromo** que contiene el mismo encabezado de las hojas del Manual y en el campo 7 de Modificaciones al manual se debe registrar las nuevas modificaciones considerando los siguientes campos:

De las modificaciones se debe registrar:

- La fecha en la cual empieza a regir este cambio.
- Especificar el título sobre el cual se realiza la modificación
- El número de la nueva revisión que se hace sobre este título y la sección del ítem que va a ser sujeto al cambio.
- Indicar de forma clara y concreta los cambios o enmiendas realizadas al título y que son aprobados por la Aerocivil.

El responsable del Manual debe, registrar el campo 9 en el que se indica la revisión en que se encuentra esta hoja de cambios

Una vez aceptada la modificación por parte de la Aerocivil. El explotador debe notificar de estos al personal encargado de realizar los trabajos o al área competente.

Este formato debe ser incluido en el manual con el fin de llevar un registro exacto de las modificaciones del mismo.

Estas hojas deberán incluirse al inicio del documento, antes del propio índice, pues constituyen elementos imprescindibles de conocimiento general del mismo.

- **Ubicación y disponibilidad del manual de aeródromo**

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

El explotador del aeródromo debe publicar el Manual de Aeródromo en su página web y garantizar la divulgación del mismo, igualmente sus modificaciones y enmiendas.

El explotador debe garantizar que en caso de no tener acceso a la web, tendrá copias digitales o físicas para su consulta.

Adicionalmente se exigirá que el Aeródromo tenga una biblioteca técnica para consulta y orientación de su personal y de inspectores de la Aerocivil, que actúen en el aeródromo o aeropuerto, quienes verificarán su existencia en las visitas de certificación del aeródromo y la misma incluirá como mínimo:

- Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia
- El anexo 14 – Aeródromos - de la OACI
- Manual de aeródromo (MDA)

La Aerocivil, por intermedio del área funcional encargada de los procesos técnicos de certificación de aeródromos mantendrá una biblioteca digital o física en la que permanezca el original suministrado por el explotador y que le fuera aceptado dentro del proceso de certificación.

10.3.- GENERALIDADES

En esta parte se deben desarrollar los contenidos mínimos que se describen a continuación:

- Información general, incluyendo la finalidad y ámbito del manual de aeródromo.
- Servicios de información aeronáutica disponibles.
- Obligaciones del explotador del aeródromo.
- Cualquier otra información que sea exigida a tenor de la normativa aplicable.

10.3.1. Información del Aeródromo, incluyendo la finalidad y ámbito del manual de aeródromo.

Caracterización del aeropuerto.

Se realizará una caracterización del aeropuerto con base a Resoluciones y en general toda la legislación que le sea aplicable, en relación con:

- Apertura al tráfico aéreo.
- Declaración de interés general.
- Servidumbres aeronáuticas.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

- Plan Maestro, si aplica.

Explotador del aeródromo.

Se indicará:

- Nombre del titular del aeródromo.
- Nombre del explotador del aeródromo, al que le corresponderá la titularidad del certificado.

Finalidad del Manual de Aeródromo.

En este punto se incluirá, como mínimo, el siguiente texto:

“La finalidad del Manual de Aeródromo es recopilar la información del aeródromo y los procedimientos que se ejecutan en éste, para hacer que sea adecuado para las operaciones de la aeronave crítica de su categoría”.

Ámbito de aplicación del Manual de Aeródromo.

En este punto se incluirá, como mínimo, el siguiente texto:

"El Manual de Aeródromo está dirigido a todas personas y empresas responsables e involucradas en el cumplimiento de los procedimientos contenidos en éste".

Requisito jurídico del Manual de Aeródromo.

En este punto se incluirá, como mínimo, el siguiente texto:

“El desarrollo de este Manual se realiza en virtud del cumplimiento del numeral 14.2.3.3.del RAC 14-Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos-, el cual incluye toda la información correspondiente al sitio del aeródromo, sus áreas, instalaciones, servicios, sus equipos, procedimientos operacionales, organización, estructura, administración y sistema de gestión de la seguridad operacional, como se establece en el numeral 14.2.5. del RAC 14.

Condiciones operativas generales del aeródromo.

Se describirán las condiciones en las que el aeródromo está disponible para su uso:

- Día /noche.
- VFR / IFR.
- Cualquier restricción que le estuviera impuesta.
- Clave de referencia del aeródromo.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

- Categoría a la que están adaptadas las ayudas visuales, según las especificaciones de las normas técnicas del RAC 14.

10.3.2. Servicios de información aeronáutica disponibles

El explotador/Operador debe indicar cuales son los servicios de información aeronáutica del aeródromo.

10.3.3. Obligaciones del explotador del aeródromo.

El manual debe recoger las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las normas contenidas en las normas técnicas de aeropuertos de uso Público y con los requisitos del RAC 14.
- No efectuar ni permitir que se efectúen en el aeródromo ni en sus instalaciones cambios que puedan afectar a las condiciones del MDA sin la previa autorización de la AEROCIVIL.
- Asegurar el cumplimiento continuado de las condiciones contenidas en el MDA.
- Vigilar y exigir que todos los proveedores de servicios en el aeródromo cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en el MDA.
- Mantener la capacidad profesional y la organización necesaria para garantizar la seguridad operacional en el aeródromo.
- Gestionar los servicios del aeródromo, sus instalaciones, sistemas y equipos con arreglo a los procedimientos establecidos en el MDA.
- Cooperar y coordinarse con el proveedor de servicios de navegación aérea en todo lo relacionado con la seguridad operacional en el ámbito de las competencias respectivas.
- Someterse a todas las actividades de inspección en relación con la certificación del aeródromo que ordene la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, colaborando en el buen fin de las mismas.
- Contar con medios humanos, técnicos y materiales para desarrollar y aplicar procedimientos programados de verificación y control del cumplimiento de las reglas técnicas y de seguridad operacional aplicables a las actividades y los servicios que se realicen en el aeropuerto dentro del ámbito del MDA.
- Mantener los registros que documenten el funcionamiento del aeropuerto de acuerdo a las prescripciones del presente MDA.
- Mantener actualizada la información del aeropuerto publicada en las publicaciones de Información aeronáutica (AIP).
- Asegurar, con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente, la aplicación de condiciones iguales a los usuarios del mismo, evitando cualquier discriminación en su uso que no esté fundada en razones objetivas.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

10.3.4. Cualquier otra información que sea exigida a tenor de la normativa aplicable.

En este punto debe indicarse:

Discrepancias respecto a las normas y métodos recomendados aplicables.

En el caso que existan discrepancias respecto a las características físicas del aeropuerto en relación con las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público del RAC 14, así como respecto a cualquier norma aplicable, se incluirá la información relativa a:

- Punto de las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia al que se hace referencia, incluyendo la norma no atendida.
- Descripción de la discrepancia.
- Descripción de las medidas prevista para la corrección de la discrepancia y del plazo previsto para su implantación (si procede).
- Restricciones o limitaciones de uso, en el caso que estas se produzcan, que como consecuencia de esta discrepancia se imponen al aeropuerto para mantener un nivel de seguridad operacional adecuado.

El Explotador del aeródromo está obligado a reflejar en la descripción anterior, si en el proceso de certificación, se solicita excepción/exención al incumplimiento detectado, haciendo referencia a los estudios aeronáuticos presentados y en el caso de las exenciones su alcance temporal (si procede).

En el caso que no existan discrepancias, se incluirá una declaración en este sentido.

10.4. ESTRUCTURA DEL OPERADOR DEL AERÓDROMO: ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

El operador de aeródromo suministrará detalles sobre la administración del aeródromo, incluyendo:

- a) Organigrama o esquema de organización del aeródromo indicando los nombres y puestos de personal principal, incluyendo sus responsabilidades
- b) Nombre, cargo y número telefónico de la persona que tiene responsabilidad general por la seguridad operacional del aeródromo.
- c) Comités de aeródromo

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

10.5 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL AERÓDROMO

En este punto debe incluirse la siguiente información:

10.5.1. Descripción del aeródromo.

Esta parte del MDA se iniciará con una descripción general sobre:

- Localización del aeródromo.
- Límites del aeropuerto o aeródromo.
- Descripción de las principales instalaciones necesarias para el funcionamiento del aeródromo.
- Detalles del título del emplazamiento del aeródromo o aeropuerto, si los límites del aeródromo o aeropuerto no están definidos en los documentos de propiedad del aeródromo o aeropuerto, indicando los detalles de interés en la propiedad sobre la que el aeródromo o aeropuerto está emplazado.
- Una carta que permita identificar y localizar las características del terreno en el aeródromo o aeropuerto y alrededores que son significativas para las operaciones de emergencia.

10.6. DATOS DEL AERÓDROMO QUE DEBEN NOTIFICARSE A LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIM).

EJEMPLO DEL OBJETIVO DE ESTE TITULO

Proporcionar los detalles del aeropuerto como información que, en todo momento, debe estar publicada y disponible en el AIP

En el listado de ANEXOS del capítulo 8 debe incluir la carta AIP del aeródromo.

Incluya el link para la consulta de este documento en Internet:

<https://www.Aerocivil.gov.co/servicios-a-la-navegacion/servicio-de-informacion-aeronautica-ais/aerodromos>

10.7.- INFORMACIÓN ADICIONAL QUE HA DE INCLUIRSE EN EL MANUAL DE AERÓDROMO

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

Si el explotador del aeródromo ha presentado en el MDA Estudios de Seguridad Operacional como está dispuesto en los R.A.C. por no ajustarse a algún requisito establecido, el MDA Indicará el número de identificación dado a dicho estudio por la Aerocivil, su aprobación y el nombre de quien lo aprobó, así como la fecha en que ésta entró en vigor y las condiciones o procedimientos establecidos para gestionar dicha condición de seguridad operacional.

Así mismo, presentar los procedimientos adicionales que no hagan referencia en NINGUNO de los títulos del manual.

10.8. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

EJEMPLO DEL OBJETIVO DE ESTE TITULO

Establecer los procedimientos de coordinación entre los servicios de tránsito aéreo y de este con el explotador del aeródromo y dependencias vinculadas que permitan controlar los riesgos y utilizar el aeródromo en forma segura.

Para el desarrollo de este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

NOTA: CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTO RELACIONADOS A CONTINUACION DEBEN SER DESARROLLADOS CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 9 DE LA PRESENTE GUIA.

- Procedimiento para la coordinación de ingreso y salida de aeronaves a las plataformas.(Control superficie).
- Procedimiento para la coordinación del ingreso y salida de vehículos al área de movimiento.
- Procedimiento para notificar a los organismos pertinentes respecto a las aeronaves que necesitan ayuda de búsqueda y salvamento, y auxiliar a dichos organismos según sea necesario.

Adicionalmente se debe incluir como anexos las cartas de acuerdo operacional entre los servicios de tránsito aéreo – ATS y el explotador/operador del Aeródromo, en donde se determine claramente las coordinaciones y se garantice la seguridad operacional de las aeronaves.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

10.9. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN CON LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA Y NOTIFICACIONES DE AERÓDROMO.

EJEMPLO DEL OBJETIVO DE ESTE TITULO

Notificar al Grupo Servicio de Información Aeronáutica (AIS) los detalles del aeródromo y/o cualquier novedad que pueda afectar la seguridad operacional

Para el desarrollo de este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

NOTA: CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTO RELACIONADOS A CONTINUACION DEBEN SER DESARROLLADOS CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 9 DE LA PRESENTE GUIA.

- Procedimientos para notificar todo cambio que se introduzca en la información sobre el aeródromo presentada en la AIP.
- Procedimientos para solicitar la expedición de NOTAM y para notificar a la AEROCIVIL sobre cualquier cambio y para registrar la notificación de los cambios durante y fuera de las horas normales de operaciones del aeródromo

10.10 PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION CON LOS SERVICIOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA – SI APLICA

EJEMPLO DEL OBJETIVO DE ESTE TITULO

Suministrar la información precisa de las condiciones meteorológicas que presenta el aeródromo.

Para el desarrollo de este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para suministrar información en el aeródromo

NOTA: CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTO RELACIONADOS A CONTINUACION DEBEN SER DESARROLLADOS CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 9 DE LA PRESENTE GUIA.

Incluir en el ANEXOS capítulo 8 las cartas de acuerdo entre los servicios MET y ATS en el aeródromo.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

10.11. PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SEI

Para el desarrollo de este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimientos para el inicio del servicio (Horario de operación , personal y responsabilidades)
- Procedimiento de recibo y transmisión de alerta.
- Procedimiento para atender emergencias que involucren aeronaves en aproximación o aterrizaje
- Procedimiento para atender emergencias que involucren aeronaves y edificaciones del aeropuerto
- Procedimiento para atender emergencias en las edificaciones, que no involucren aeronaves
- Procedimientos para atender emergencias con presencia de mercancías peligrosas
- Procedimientos para atender emergencias de salud pública
- Procedimientos para reducción de la categoría SEI del aeropuerto
- Procedimientos para la medición del tiempo de respuesta
- Procedimientos para la prestación de servicio en abastecimiento de combustible de aeronaves.
- Procedimientos para la inspección de máquinas, equipos e insumos.
- Procedimientos para inspección de Elementos de Protección Personal.
- Procedimientos de capacitación
- Procedimientos de acondicionamiento físico del personal.

NOTA: CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTO RELACIONADOS A CONTINUACION DEBEN SER DESARROLLADOS CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 9 DE LA PRESENTE GUIA

Incluir en ANEXOS Numeral 8 el organigrama administrativo del SEI, descripción del personal y responsabilidades.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

10.12. PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AERONÁUTICOS CNS (COMUNICACIONES, VIGILANCIA, RADIOAYUDAS) – METEOROLOGÍA – AYUDAS VISUALES Y SISTEMAS ELECTRICOS

Para el desarrollo de este título el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para mantenimiento correctivo de los equipos, sistemas eléctricos y ayudas visuales instalados en el aeródromo.
- Procedimiento para mantenimiento preventivo de los equipos, sistemas eléctricos y ayudas visuales instalados en el aeródromo.

10.13. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO AL ÁREA DE MOVIMIENTO DEL AERÓDROMO

Para el desarrollo de este título el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la expedición de permisos, permanentes o temporales, para ingreso a áreas restringidas de personas.
- Procedimiento para la expedición de permisos, permanentes o temporales, para ingreso a áreas restringidas de: vehículos y equipos de apoyo a la operación.
- Procedimiento para el control de acceso de personas, vehículos y equipos a las áreas restringidas.

NOTA: Relacione los numerales del Plan local de seguridad donde se encuentran estos procedimientos.

10.14. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN OPERACIONAL: ÁREA DE MOVIMIENTO DEL AERÓDROMO Y DE LAS SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS

Para el desarrollo de este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la inspección del área de maniobras y control de FOD
- Procedimiento para la inspección de plataforma y control de FOD

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

- Procedimiento para la inspección de otras áreas aledañas al aeropuerto (vías perimetrales, canales y cerramientos)
- Procedimiento para la inspección de fauna y peligro aviario
- Procedimiento para la inspección de las superficies limitadoras de obstáculos.

Adicionalmente éste título debe incluir un programa de inspección que contenga

- Definición de las zonas o instalaciones a inspeccionar
- Frecuencias de la inspección
- Métodos de cómo se realiza la inspección
- Formatos de Inspección.

10.15. PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE MOVIMIENTO.

Para el desarrollo de este título el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para mantenimiento correctivo de las infraestructuras del aeródromo
- Procedimiento para mantenimiento preventivo de las infraestructuras del aeródromo

10.16. PROCEDIMIENTOS PARA TRABAJOS EN EL AERÓDROMO

Para este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para Obras y trabajos programados.
- Procedimientos para trabajos no programados.

De igual forma Incluir el Plan de Manejo de FOD y su aplicación en caso de trabajos en el aeródromo.

10.17. PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA

Para este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para asignar puestos de estacionamiento de aeronaves, incluyendo las medidas en caso de saturación de la plataforma.
- Procedimiento para el inicio de los motores y asegurar márgenes para el remolcado de aeronaves.
- Procedimiento para el servicio de vehículos guía (Follow me).

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

- Procedimiento para prueba de motores.

NOTA: Debe incluir la Carta de Acuerdo entre el control de tránsito aéreo y la dependencia de gestión de la plataforma.

10.18. PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN OPERACIONAL EN LA PLATAFORMA

Para este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para protección contra el chorro de reactores.
- Procedimiento de cumplimiento de precauciones de seguridad en las operaciones de reabastecimiento de combustible a las aeronaves.
- Procedimiento para el barrido y limpieza de plataformas.
- Procedimiento para la notificación de accidentes e incidentes en plataforma.
- Procedimientos para verificación del cumplimiento de las normas de seguridad industrial de todo el personal que trabaja en la plataforma.
- Procedimiento para el reporte de peligros operacionales en plataforma.
- Procedimiento para el control y retiro de equipos obsoletos, inoperantes o fuera de servicio.

10.19. PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TIERRA EN LA PARTE AERONÁUTICA

Para este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimientos para el control de las reglas de tránsito aplicables en las áreas de movimiento. Ejemplo límites de velocidad, control de permisos de conducción y de vehículos y medios para hacer cumplir las reglas.
- Procedimiento para expedir permisos de conducción para operar vehículos y equipos en el área de movimiento.

10.20. PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA FAUNA SILVESTRE

Los explotadores de aeródromos deberán implementar un sistema de prevención del peligro aviario y de la fauna, siguiendo las directrices generales y recomendaciones contenidas en el Programa Nacional de Limitación de Fauna Silvestre, elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Aerocivil.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

Los aeródromos que estén obligados por el Programa Nacional de Limitación de Fauna Silvestre a contar con un Programa de Gestión de Riesgos para el Control del Peligro Aviario y Fauna, deberán formular e implementar dicho programa, el cual será el resultado de una evaluación del riesgo realizada por expertos, se presentará como un documento impreso y contendrá los procedimientos adoptados para desarrollar un sistema eficaz de prevención del peligro por la presencia de fauna.

EJEMPLO DEL OBJETIVO DE ESTE TITULO

Establecer procedimientos para enfrentar los peligros planteados para las operaciones de aeronaves por la presencia de aves, u otra fauna, en los circuitos de vuelo del aeródromo o área de movimiento.

Para este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para Inspección de áreas Internas para identificación de zonas atractivas a la fauna.
- Procedimiento para Inspección de áreas Externas para identificación de zonas atractivas a la fauna.
- Procedimiento para el Avistamiento de aves.
- Procedimiento para la Activación de los mecanismos para dispersión de fauna (programados o de intervención inmediata).
- Procedimiento para el Registro de impactos con fauna.
- Procedimiento para el Recolección y registro de hallazgos de fauna muerta.

NOTA:

Se deberá dar cumplimiento a la realización de Comités Aeroportuarios de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3530 de 2010 de la Unidad Administrativa Especial de Aerocivil.

Cuando aplique, se debe incluir en ANEXOS:

- La carta de acuerdo entre el concesionario y la administración a cargo de Aerocivil, para Inspeccionar y Controlar la presencia de fauna en sus áreas correspondientes.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

10.21. PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS

Para este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para evaluación de obstáculos por altura, interferencias radioeléctricas y usos del suelo
- Procedimiento para notificación de obstáculos

10.22. PROCEDIMIENTOS PARA EL TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS

Para este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para el retiro de aeronaves accidentadas en pista o franjas de pista.
- Procedimiento para el retiro de aeronaves accidentadas en plataforma.

NOTA: En estos procedimientos se debe incluir las acciones del explotador de aeródromo en caso que el explotador de aeronave no cuente con el equipo para retirarla.

De igual forma, el explotador debe incluir el Plan de traslado de aeronaves inutilizadas.

Para la elaboración del plan de retiro de aeronaves inutilizadas se debe tener en cuenta los siguientes puntos, sin limitarse a ellos.

- Nombre del coordinador del Plan
- Lista del tipo de aeronaves que regularmente operan en el aeropuerto.
- Lista del equipo disponible, para remoción de aeronaves, en el aeropuerto.
- Lista del equipo perteneciente a otros aeropuertos, para remoción de aeronaves del que puede disponerse previa solicitud.
- Lista de personal responsable de cada operador de aerolínea en el aeropuerto.
- Relación de acuerdos de líneas aéreas para la utilización de equipos de especialistas mancomunados.
- Lista de contratistas o empresas locales (con nombres y números de teléfonos) que puedan facilitar equipo para remoción de aeronaves.
- Listado de empresas que puedan drenar y almacenar el combustible de la aeronave accidentada.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

10.23. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SUPERVISION Y CONTROL DEL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS

Para este título, el explotador debe desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la asignación de áreas dentro del aeródromo para la ubicación de materiales peligrosos que sean necesarios para la operación de vehículos, equipos u otros elementos de las empresas que trabajan en el recinto aeroportuario.

10.24. PROCEDIMIENTOS PARA OPERACIONES EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS, DE VISIBILIDAD REDUCIDA, CON MÍNIMOS ESTÁNDAR O POR DEBAJO DE ELLOS o LVP (LOW VISIBILITY PROCEDURES)

Establecer procedimientos para las operaciones en condiciones meteorológicas adversas, de visibilidad reducida, con mínimos estándar o por debajo de ellos, LVP (LOW VISIBILITY PROCEDURES) incluyendo la medición y notificación del alcance visual en la pista cuando se requiera.

Se trata de registrar en este procedimiento la información, medidas disponibles y actuaciones que se deben realizar para garantizar la operación en forma segura cuando ocurran situaciones extremas de condiciones meteorológicas adversas, tales como tormentas, vientos fuertes, hielo, formaciones de niebla que reduzcan la visibilidad por debajo de los mínimos estándar de operación del aeródromo, etc.

10.25. PROCEDIMIENTOS PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS CNS

Establecer procedimientos para la protección de emplazamiento de equipos CNS ubicados en el aeródromo a efectos de asegurar que su funcionamiento no se verá perjudicado por las actividades propias del aeródromo en las cercanías de las zonas críticas y sensibles de los equipos, incluyendo control de acceso para el mantenimiento en las instalaciones.

El explotador debe contemplar dentro de este procedimiento las siguientes instalaciones y sus áreas asociadas:

- **Ayudas a la navegación :**
 - ILS – (Localizador e Indicador de Senda de Planeo)
 - DME
 - VOR
 - NDB

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	ELABORACIÓN MANUAL DE AERÓDROMO		
	Clave: GCEP-1.0-15-002	Versión: 01	Fecha: 18/04/2022

- **Instalaciones de radar**
- **Instalaciones Meteorológicas**
- **Torres y centros de control**
- **Otras instalaciones de comunicaciones (Antenas)**

Las responsabilidades del operador deben incluir:

- Control de nuevas infraestructuras dentro de las distancias y alturas especificadas por las instalaciones actuales o previstas.
- Control del acceso de vehículos y personas a las áreas asociadas (Zonas sensibles y Zonas críticas)
- Control de las obras y trabajos en las áreas asociadas, incluyendo zonas de almacenamiento de materiales.

10.26. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS)

El Sistema de Gestión de Seguridad Operacional debe estar asociado al cumplimiento de lo establecido en el RAC parte Vigésimo Segunda.

La Vigilancia y Control de la implementación o ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional será realizada por la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.